

*Premio especial al décimo*

Para proceder a la adjudicación del premio especial a la fracción, se extraerá simultáneamente una bola de dos de los bombos del sorteo que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que corresponde.

Ha de tenerse en cuenta que si la bola representativa de la fracción fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.<sup>a</sup>

Este premio especial al décimo, de 1.170.000 euros para una sola fracción de uno de los seis billetes agraciados con el primer premio, será adjudicado a continuación de determinarse el primer premio.

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

*Pago de premios*

Los premios inferiores a 30.000 euros por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra podrán cobrarse en cualquier punto del territorio nacional a través de las entidades financieras que, en cada momento, gestionen las cuentas centrales de Loterías y Apuestas del Estado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 13 de abril de 2002.—El Director general, José Miguel Martínez Martínez.

## MINISTERIO DE FOMENTO

**7687** *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 25 de febrero de 2002, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo Radar No-Solas, marca «Koden», modelo MDL-1541, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Advertido error en el texto de la Resolución de 25 de febrero de 2002, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo Radar No-Solas, marca «Koden», modelo MDL-1541, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de marzo de 2002, número 68, se procede a efectuar la oportuna modificación.

En la página 11403, columna derecha, número marginal 5527, en las líneas cuatro, ocho y diecisiete, donde dice: «... modelo MDL-1541...», debe decir: «... modelo MDC-1541...».

**7688** *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 25 de febrero de 2002, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo Radar No-Solas, marca «Koden», modelo MDL-1540, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Advertido error en el texto de la Resolución de 25 de febrero de 2002, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo Radar No-Solas, marca «Koden», modelo MDL-1540, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de marzo de 2002, número 68, se procede a efectuar la oportuna modificación.

En la página 11403, columna derecha, número marginal 5526, en las líneas cuatro, ocho y diecisiete, donde dice: «... modelo MDL-1540...», debe decir: «... modelo MDC-1540...».

**7689** *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 25 de febrero de 2002, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo Radar No-Solas, marca «Koden», modelo MDL-1040 F, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Advertido error en el texto de la Resolución de 25 de febrero de 2002, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo Radar No-Solas, marca «Koden», modelo MDL-1040 F, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de marzo de 2002, número 68, se procede a efectuar la oportuna modificación.

En la página 11404, columna izquierda, número marginal 5529, en las líneas cuatro, ocho y diecisiete, donde dice: «... modelo MDL-1040 F...», debe decir: «... modelo MDC-1040 F...».

**7690** *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 25 de febrero de 2002, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo Radar No-Solas, marca «Koden», modelo MDL-1041, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Advertido error en el texto de la Resolución de 25 de febrero de 2002, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo Radar No-Solas, marca «Koden», modelo MDL-1041, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de marzo de 2002, número 68, se procede a efectuar la oportuna modificación.

En la página 11403, columna izquierda, número marginal 5524, en las líneas cuatro, ocho y diecisiete, donde dice: «... modelo MDL-1041...», debe decir: «... modelo MDC-1041...».

**7691** *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 25 de febrero de 2002, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo Radar No-Solas, marca «Koden», modelo MDL-1510, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Advertido error en el texto de la Resolución de 25 de febrero de 2002, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo «Radar No-Solas, marca «Koden», modelo MDL-1510, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», de 20 de marzo de 2002, número 68, se procede a efectuar la oportuna modificación.

En la página 11403, columna izquierda, número marginal 5525, en las líneas cuatro, ocho y diecisiete, donde dice: «... modelo MDL-1510...», debe decir: «... modelo MDC-1510...».

**7692** *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 25 de febrero de 2002, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo Radar No-Solas, marca «Koden», modelo MDL-1560, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Advertido error en el texto de la Resolución de 25 de febrero de 2002, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo Radar No-Solas, marca «Koden», modelo MDL-1560, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», de 20 de marzo de 2002, número 68, se procede a efectuar la oportuna modificación.

En la página 11403, columna derecha, número marginal 5528, en las líneas cuatro y ocho y página 11404, columna izquierda, en la línea uno, donde dice: «... modelo MDL-1560...», debe decir: «... modelo MDC-1560...».